

MATERIA: TEORÍA CONSTITUCIONAL

CÁTEDRA: C

I. CARGA HORARIA

Semanal: 3 horas

Total: 48 horas

II. FUNDAMENTACIÓN:

Inserción de la materia en la estructura curricular

La materia Teoría Constitucional está inserta en el área de Formación de Fundamento Disciplinar y en el eje temático del Derecho Público. Se cursa en el Primer año de la carrera y no tiene materias correlativas previas.

Se aspira brindar al alumno conocimientos que le permitan aprehender la teoría constitucional desde una perspectiva socio-histórica inserta en el contexto latinoamericano y a la luz de los procesos de integración y globalización, de conformidad con las peculiaridades propias del derecho constitucional argentino. Ello, en aras de dotarlo de un sustento disciplinario que lo habilite a encarar, con mayor rigurosidad científica, la formación profesional e incrementar su capacidad de decodificación del discurso jurídico.

Lineamientos y enfoques teóricos de la materia

Siendo la constitución norma suprema, el conocimiento de la teoría constitucional importa herramienta indispensable para la estructuración de toda argumentación jurídica de índole práctica, ya que le brinda nociones fundamentales aptas para comprender el sistema jurídico en su conjunto y, desde dicha perspectiva, derivar sus implicancias en torno a las diversas ramas que componen el derecho.

Pertinencia científica relevancia social y disciplinar de la propuesta, desarrollo curricular de la materia

La materia evidencia un notorio contacto con la realidad en la medida en la que facilita el entendimiento según el cual se ejerce –por exceso o defecto- el poder político a propósito de la población existente en el territorio nacional, lo que la nutre de suma actualidad y correlación con el dato de lo cotidiano, en su contexto regional. En la medida en la que hace el gobierno del Estado en sí, permite, directamente, entrever sus implicancias con el elemento político, sociológico y económico; extremos que le imprimen pertinencia a la luz de la contemporaneidad, vista desde una perspectiva histórica y dentro del enfoque de la realidad latinoamericana. Tal pauta vincula la teoría constitucional con el dato empírico propio concreto y real, según las sucesivas vicisitudes de índole institucional –trasvasadas en lo político, sociológico, lo económico, etc.- que -con suma frecuencia y asiduidad- se dan en el terreno local en relación al internacional, lo que nos enfrenta al desafío de redefinir tales tópicos -nuevas tecnología mediante- superando, con creces, ciertas categorías históricas que fruto de los nuevos tiempos han quedado perimidas, sin por ello renunciar a otras tantas que gozan de plena lozanía.

Posicionamiento de la cátedra frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje

Lejos del arquetipo lógico-formal se pretende vincular a la teoría constitucional con el dato empírico que la genera y motiva, por lo que la casuística configura el disparador sobre el que corresponde erigir los procesos de enseñanza y aprendizaje propios de la materia. Tal pauta torna indefectible el conocimiento de la teoría desde el contexto histórico-cultural al que obedece, evitando deslindarla del dato concreto en sí; a cuyo fin corresponde asumir que el protagonista determinante del proceso no es sino que el alumno, consistiendo el rol del profesor en facilitador y motivador de los saberes específicos propios de la materia. Se concibe el aprendizaje no sólo como un fin en sí mismo, sino como una herramienta. El aprendizaje debe ser en la vida, de por vida y para la vida. En este sentido, mucho del aprendizaje debe desarrollarse en escenarios reales, atendiendo situaciones reales. Por otro lado, la comprensión y atención de los problemas complejos reclaman un trabajo interdisciplinario, lo que adrede

se fomentará. Este esquema demanda que los alumnos sean expertos buscadores de información, lectores críticos que pueden determinar la pertinencia, veracidad y relevancia de la información. Esto rebasa en mucho el esquema tradicional de enseñanza en donde el alumno es receptor de un contenido que no ha apropiado y del cual piensa que importa verdad axiomática.

Desarrollo y/o participación de actividades especiales

Es menester que el alumnado tome contacto directo con cuanto operador incida en aquello que hace a la materia, por lo que se proponen, como actividades especiales, entrevistas con distintas personalidades que tienen o hayan tenido activa y decisiva intervención en el mecanismo de toma de decisión político-jurídica y, así, hayan concretado, fácticamente, la teoría de la que la materia de cuenta.

III. OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES

El principal objetivo radica en que el alumno adquiera conocimientos suficientemente aptos para comprender e interpretar el proceso constitucional, de conformidad con la evolución histórica habida desde la aparición del constitucionalismo en adelante. Es menester que conozca cuanto atañe al Estado federal, a la supremacía de la constitución, al control de constitucionalidad y al poder constituyente originario o derivado, por cuanto configuran los ejes centrales de la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ÁREAS

Área de formación básica.

El estudio de la teoría constitucional acompañado con el de la constitución, su normativa reglamentaria y la jurisprudencia constitucional permitirá al alumno comprender y descifrar los diversos procesos históricos de creación, interpretación y aplicación del derecho. Dicho abordaje gravitará en torno al derecho federal argentino, sin por ello prescindir de su inserción en la región como así también del impacto de los procesos de integración en cuanto

atañe a la supremacía constitucional. De tal modo, el educando se nutrirá de nociones suficientes, idóneas para reflexionar sobre el proceso constitucional y los diversos institutos que lo componen e integran. Desde esa perspectiva, es de notar que la teoría constitucional está sustentada en concepciones humanistas de neto corte ético y moral, que redundan en la defensa del Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, la teoría constitucional cobra sentido a tenor de su realización, lo que manda a abordarla también desde el plano de lo político y social, en punto –principalmente- al perjudicial impacto que sobre la Constitución han tenido las rupturas institucionales y la corrupción.

Área de formación profesional

Siendo que el derecho constitucional mal puede prescindir del dato político y social a fin de ser comprendido, corresponde sea estudiado a tenor del influjo que ambas variables le generan, sin por ello confundir el elemento jurídico con nociones sociológicas de otro tenor. Así, la teoría constitucional se muestra como un terreno de alto voltaje político e ideológico, al estar atravesada por consideraciones que mal pueden ser omitidas en su análisis y consideración, mas no por ello confundidas. Junto a lo expuesto, es menester asumir la incidencia que la globalización, la integración y las nuevas tecnologías generan en la materia, extremos que mal pueden ser omitidos ya que hacen al fenómeno en su actual dimensión.

Área de formación práctica

La materia bajo estudio dota al alumnado de nociones elementales para el ejercicio del derecho sea como letrado, investigador, legislador o magistrado, por cuanto le permite configurar razonamientos fundados no sólo en la teoría en la que se apoya nuestra norma fundamental sino que también argumentar apelando a lo jurídico sino prescindir del componente político; constituyendo estructuras lógicas coherentes con el principio de prelación normativa.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Teoría Constitucional. Interpretación de la Constitución. Evolución histórica del Derecho Constitucional Argentino. Estado Federal. Supremacía de la Constitución. Control de constitucionalidad. Poder constituyente y poder constituido. Reforma constitucional. La Constitución originaria de 1853-1860. Procesos de revisión constitucional de 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994. Estudio comparado de las Constituciones de América Latina.

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I

LA CONSTITUCIÓN Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL

- I. El concepto de Constitución
- II. La Constitución Formal y la Material. Las fuentes del derecho constitucional
- III. El Bloque de Constitucionalidad
- IV. El Contenido de las Constituciones
- V. El Derecho Constitucional
- VI. Contenido del derecho constitucional
- VII. El estudio del Derecho Constitucional en la Argentina
- VIII.

UNIDAD II

LAS RELACIONES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL CON OTRAS MATERIAS

- I. Relaciones con otras ramas del derecho interno
 - a) Derecho privado patrimonial
 - b) Derecho de familia
 - c) Derecho laboral y de la seguridad social
 - d) Derecho Procesal
 - e) Derecho Procesal Constitucional
 - f) Derecho Administrativo
 - g) Derecho Tributario y Aduanero
- II. Relaciones con las distintas ramas del derecho internacional
 - a) Derecho de la Integración
 - b) Derecho Internacional Privado

UNIDAD III

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

- I. Antecedentes Pre – Constitucionales: las cartas medievales
- II. El nacimiento del constitucionalismo y la era del constitucionalismo clásico
- III. El Constitucionalismo Social
- IV. La Etapa Posterior a 1945

UNIDAD IV

LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

- I. Particularidades de la interpretación constitucional
- II. Particularidades de las normas constitucionales
- III. Los Métodos de Interpretación
- IV. Las Posturas del Intérprete
- V. Los intérpretes y operadores constitucionales

UNIDAD V

LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

- I. Su carácter fundacional
- II. Su carácter ordenador
- III. Su carácter de primera norma y creadora de derecho
- IV. La función de cohesión social que ejerce
- V. Normativa Aplicable

UNIDAD VI

LA CONSTITUCIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

- I. Doctrinas sobre la relación entre ambas ramas del derecho: dualismo y Monismo:
 - I. Las normas constitucionales: arts. 27, 31, 75 inc. 22 y 24, 118, etc.
 - II. Procedimiento para la celebración de tratados
 - III. La Aplicación del DIP en la Argentina
 - a) El Problema de la Operatividad de las Normas de Derecho Internacional:
 - b) El Problema de la Jerarquía Normativa

- c) El derecho internacional extra-convencional (costumbres y principios generales)

IV. La Reforma de 1994 y el DIP

UNIDAD VII

**LA CONSTITUCIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

- I. La elevación a jerarquía constitucional de algunos instrumentos del DIDH
- II. Cuáles son los instrumentos internacionales elevados a jerarquía constitucional
- III. Las condiciones de vigencia de los instrumentos internacionales
- IV. La Jerarquía Constitucional
- V. La frase “*o derogan artículo alguno de la Primera Parte de esta Constitución...*”.
- VI. La frase “*Deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos*”
- VII. La elevación de otros tratados a la jerarquía constitucional
- VIII. La Salida de Normas del Seno del Bloque de Constitucionalidad

UNIDAD VIII

CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

- I. El nacimiento del control judicial y difuso en los EEUU
- II. El nacimiento del control de constitucionalidad concentrado en Austria y Checoslovaquia
- III. Origen Histórico de ambos sistemas
- IV. Distintos sistemas existentes en la actualidad: clasificación
- V. El Control de Constitucionalidad en la Argentina
- VI. Las Cuestiones Políticas No Justiciables

UNIDAD IX

EL PODER CONSTITUYENTE Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

- I. El poder constituyente
- II. Los límites al poder constituyente
- III. El procedimiento para la reforma
- IV. La validez de una reforma constitucional
- V. El ejercicio del poder constituyente en argentina: Los antecedentes de la constitución de 1853. La sanción de la constitución de 1853. La “reforma” de 1860. Las reformas de 1866, 1898, 1949 y 1994

UNIDAD X

EL ESTADO DE SITIO Y LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS

- I. Normas Constitucionales. Causales. Órganos competentes, facultades. Derecho de opción
- II. Los mecanismos de control del Estado de Sitio en el ámbito internacional
- III. Derechos no suspendibles en estado de sitio.
- IV. Habeas Corpus en estado de sitio

UNIDAD XI

LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

- I. Las Facultades extraordinarias y la suma del poder
- II. El derecho de resistencia a la opresión
- III. Funcionarios de hecho, Gobiernos de facto y la doctrina de facto
- IV. La ley de defensa de la democracia
- V. La ley de ética pública
- VI. La Traición a la Patria

UNIDAD XII

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

- I. El Principio de Legalidad
- II. El Principio de Razonabilidad
- III. El principio de Igualdad. El Derecho a la igualdad y a la no discriminación
- IV. El principio *pro homine*

UNIDAD XIII

FORMAS DE ESTADO Y DE GOBIERNO

- I. Formas de Estado: Confederación, Federación, Estado Descentralizado, Estado Unitario. El sistema argentino.
- II. Formas de Gobierno: Parlamentarismo, Presidencialismo y Sistemas mixtos: el Semi-presidencialismo. El sistema argentino

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Si bien la estrategia de enseñanza no rehúsa del dictado de clases magistrales apunta, deliberadamente, a fomentar la intervención directa y activa del alumnado, para lo que resulta necesario que concurra a clases habiéndose al menos interiorizado del tópico a tratar en casa ocasión.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Se promoverá el debate, la argumentación dialéctica y el desempeño oral, sobre posiciones que atiendan al curso. Al alumno se le requerirá la confección de trabajos prácticos no sólo individuales sino también grupales sobre diversos aspectos que hacen a la currícula.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se evaluará al alumno por medio de exámenes escritos y orales, integrándose su nota con cuanto arroje su intervención en clase como también con el desempeño que evidencie en la confección de los trabajos prácticos que realice. Se aspira a desentrañar no sólo el conocimiento de la teoría por parte del educando sino que también la capacidad para integrar las diferentes áreas que la componen aspirando, incluso, a que pueda brindar conclusiones críticas sobre el mérito de los institutos jurídicos que la integran. No sólo se requiere un dominio de la doctrina y de la jurisprudencia, sino que, también, el empleo del léxico técnico propio de la materia.

VII. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y OBLIGATORIA

Bidart Campos, Germán J., "Tratado elemental de derecho constitucional argentino", Bs. As., 1995.

Midón, Mario, Manual de Derecho Constitucional, La Ley, 2004.

Ekmedkjian, Miguel S., "Manual de la Constitución argentina". Bs. As., 1991.

Gonzalez Joaquin V. en "Manual de la Constitución Argentina" Ed. Estrada, Buenos Aires 1983.

Vanossi, Jorge R., El Estado de Derecho en el Constitucionalismo Social, 3ª. Ed., Eudeba, Buenos Aires.